

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000197 FECHA EXPEDICIÓN: 01-Julio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57.975
 NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR: 1436 INTERIOR:
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$135.78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

77 2081591

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ BAUTISTA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del vehículo a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cumplidos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en aceras remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000